

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 10** del acta de la **sesión 5390-2008**, celebrada el 3 de setiembre del 2008,

considerando que:

- 1.- la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, mediante fax del 9 de julio del 2008, solicitó criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto “*Tratado de libre comercio entre Centroamérica y Panamá y protocolo bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Panamá al Tratado de libre entre Centroamérica y Panamá*”, expediente 16.906, publicado en el diario oficial “La Gaceta” N° 122 del 25 de junio del 2008,
- 2.- el proyecto en comentario no contiene disposiciones que puedan limitar las funciones asignadas al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica en los campos monetario y cambiario,

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica emite dictamen positivo sobre el proyecto de ley “*Tratado de libre comercio entre Centroamérica y Panamá y protocolo bilateral entre la República de Costa Rica y la República de Panamá al Tratado de libre entre Centroamérica y Panamá*”, expediente 16.906, publicado en el diario oficial “La Gaceta” N° 122 del 25 de junio del 2008.